

San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2020.-

DECRETO N° 749 /3-(SH)
EXPEDIENTE N° 684/110-L-2020 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación al Presupuesto General 2020, los fondos provenientes de Excedentes Financieros de la H. Legislatura de Tucumán, por la suma de \$293.000.000.-, en el marco de la emergencia epidemiológica declarada en todo el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se efectúa conforme lo dispuesto por la Resolución N°23/2020, dictada el 7 de abril del corriente año, que dispone la transferencia de dichos fondos para ser destinados al "Fondo Común de Fortalecimiento Sanitario", cuya finalidad es la adquisición de equipamientos, insumos y contratación de servicios esenciales para paliar el impacto de la pandemia de Coronavirus –COVID 19-.

Que el Punto 2 de la citada resolución indica que la transferencia de los fondos se efectuará a la Cuenta Corriente N°360000001401604-Fondo Común de Fortalecimiento Sanitario, Banco Macro S.A., del Sistema Provincial de Salud.

Que a efectos de efectuar la registración de los fondos recibidos, resulta necesario efectuar la respectiva adecuación presupuestaria tendiente a incorporar el Recurso 12969 –Aportes COVID 19 HL, de conformidad al requerimiento formulado a fs. 6 por el Sistema Provincial de Salud.

Que el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9213-Presupuesto General 2020, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incrementar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/i financiamiento con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 9/10, Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 762 del 28 de abril de 2020, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

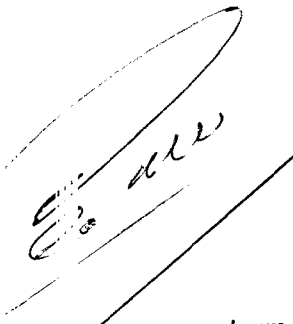
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase los fondos otorgados por la H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 293.000.000.-), conforme lo dispuesto por la Resolución N° 23/2020, dictada el 7 de abril del corriente año, para ser destinados al "Fondo Común de Fortalecimiento Sanitario".

ARTÍCULO 2°.- Incrementase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 25-SAF MSP DIR. DE ADM. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA incorporando:

- ❖ El Recurso 12969-Aportes COVID-19 HL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 293.000.000.-), y la siguiente estructura de gasto:


SAMUEL GARVICH
SECRETARIO DE ECONOMIA


C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

Cont. Dcto. N° 749 /3(SH)
Ref. Expte. N° 684/110-L-2020 y Agreg.
///2

- El Programa 15-Aportes Pandemia Covid-19, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, el Proyecto 00, la Actividad 25 –CE N° 710.4 Aportes HL, y las siguientes Partidas Subparciales:

| | |
|---|------------------|
| 912 –Contribuciones a Org. Desc. Y Aut.- | \$ 175.800.000.- |
| 922- Contribuciones a Org. Desc. Y Aut.-- | \$ 117.200.000.- |

Como consecuencia de ello, efectúase la siguiente adecuación en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 15 “Aportes COVID 19, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Incorporando:

- ❖ El Recurso 18221- De Instituciones de Salud Pública (Figurativo Cte. Del Recurso 12969), por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 175.800.000.-),y la siguiente estructura de gasto:

- La Actividad 05 –Aportes H. Legislatura-, y la siguiente Partida Subparcial:

279- Otros no especificados precedentemente- \$ 175.800.000.-

- ❖ El Recurso 23131- De Instituciones de Salud Pública (Figurativo Cap. del Recurso 12969), por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$117.200.000.-),y la siguiente estructura de gasto:

- La Actividad 05 –Aportes H. Legislatura-, y la siguiente Partida Subparcial:

439- Equipos varios- \$ 117.200.000.-

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 293.000.000.-), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N° 360000001401604- Fondo Común de Fortalecimiento Sanitario, Banco Macro S.A., del Sistema Provincial de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicase a la Honorable Legislatura de Tucumán de conformidad con lo dispuesto Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 9213-Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.


ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA